
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 456.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Secretaria Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 4) y en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su Reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de recursos entre Líneas de Trabajo y Rubros de Agrupación del Presupuesto del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, de la fuente de financiamiento **Fondos Propios**, por la cantidad total de **CIENTO VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$126,000.00)**, según el detalle a continuación:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:

Unidad Presupuestaria 02 - Actividades Deportivas

Línea de Trabajo 01 - Desarrollo Deportivo

Rubro de Agrupación 56 - Transferencias Corrientes, por el valor de **US\$126,000.00**

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo 02 - Administración General y Finanzas

Rubro de Agrupación 54 - Adquisiciones de Bienes y Servicios por el valor de **US\$61,000.00**

61 - Inversiones en Activos Fijos por el valor de **US\$65,000.00**

La transferencia de fondos en cuestión implica que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador pueda disponer de los recursos presupuestarios para financiar los estímulos económicos de los atletas y entrenadores en la Tercera Edición de los Premios Esfuerzo & Gloria 2024 y el pago anual de las membresías de los eventos de Beach Soccer y otros imprevistos que pudieran surgir para generar transferencias a las diferentes Federaciones y Asociaciones Deportivas; lo que impele al INDES a solicitar les sea autorizada la transferencia de recursos en comento.

Y es que en atención a la Tercera Edición de los Premios Esfuerzo & Gloria 2024, evento anual que reconoce y premia a los atletas y entrenadores más destacados del año con sus logros a nivel internacional; así mismo en atención al Convenio con BEACH SOCCER WORLDWIDE, S.L. para la realización de los eventos "AMERICA'S WINNER'S CUP 2025" y "EL

SALVADOR BEACH SOCCER CUP 2025”, donde según programación, a la firma del convenio se requiere el pago correspondiente de la membresía de los dos eventos antes mencionados y otros imprevistos que puedan surgir para efectos de transferencias a las distintas Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales; por lo que se ha considerado que sea autorizada la transferencia de recursos que se comprende en el presente Acuerdo; haciendo ver que las modificaciones que se contienen en este no causan desfinanciamiento de otros compromisos.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Secretaria Privada de la
Presidencia de la República